

ACTA DE SESIÓN PLENARIA DEL COMITÉ TRIESTAMENTAL DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN
DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ACTA N°29

En Arica, con fecha 15 de enero de 2021, siendo las 08:42 horas, en la sala de reuniones virtual de la plataforma Reuna Zoom "Plenarias triestamental" del proceso público y participativo de modificación de Estatutos institucionales, definidos por la Ley N° 21.094.

Presidenta y Secretaria Comité Triestamental:

Sra. Jenniffer Peralta Montecinos	Presidenta del Comité Triestamental
Srta. Paula Lepe Caiconte	Secretaria del Comité Triestamental

Asistentes:

Sr. Víctor Alfaro	Representante estamento de funcionarios/as
Sr. Víctor Ayala	Representante académico Instituto de Alta Investigación
Sr. Fernando Cabrales	Decano (s) de la Facultad de Administración y Economía
Sr. Hugo Bravo	Decano representante académico Facultad de Ciencias
Sra. Lidia Collao	Representante del estamento de funcionarios/as
Sr. Sergio Funes	Representante del estamento de funcionarios/as
Sra. Dayana Farías	Representante del estamento de funcionarios/as
Sr. Alejandro Rodríguez	Representante académico de la Facultad de Ingeniería
Sra. Jessica Moreno	Representante académica de la Facultad Ciencias de la Salud
Sra. Paola Muzatto	Representante académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Sra. Yasna Godoy	Directora General de Sede Iquique, Representante académica
Sra. María Cecilia Godoy	Representante académico Facultad de Ciencias
Sr. Matías González	Representante del estamento de estudiantes
Sr. Jorge Lagos	Decano representante académico Facultad de Educación y Humanidades
Sr. David Laroze	Director del Instituto de Alta Investigación, representante académico
Sr. Alfonso Díaz	Vicerrector Académico, representante académico
Sr. Sebastián Muñoz	Representante del estamento de estudiantes
Sra. Celia Bórquez	Decana representante académico Facultad de Ciencias de la Salud
Sra. Marietta Ortega	Decana, representante académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Sr. José Orellana	Representante del estamento de funcionarios/as
Sr. Álvaro Palma	Vicerrector de Administración y Finanzas
Sr. Cristian Sandoval	Representante de la Facultad de Administración y economía.
Srta. Kathleen Sarapura	Representante del estamento de estudiantes
Sr. Juan Trevizán	Representante académico de la Facultad de Ciencias Agronómicas
Sr. Daniel Valcarce	Representante académico de la Facultad de Educación y Humanidades
Sr. Gonzalo Valdés	Decano subrogante de la Facultad de Ingeniería, representante académico.
Sr. Ricardo Viscarra	Representante del estamento de funcionarios/as

Invitados/as:

Srta. Paula Arcuch	Equipo de coordinación modificación Estatutos.
Sr. Iván Barrientos	Asesor del Comité Triestamental, Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
Sr. Patricio Ponce	Asesor del Comité Triestamental, abogado.
Sra. Paulina Ortuño	Directora de Gestión de Personas y Bienestar Laboral.
Sra. Verónica Choque	Presidenta de APROUTA.
Sra. Hilda Silva	Presidenta AFUT.
Sra. Claudia Moraga	Presidenta de AFAUT
Sra. Rosa María Alfaro	Equipo de secretaría plenarios Comité Triestamental
Sra. Patricia Figueroa	Equipo de secretaría plenarios Comité Triestamental

La Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos, junto con dar la bienvenida a los/las miembros del Comité Triestamental y a los/las observadores que están participando desde las distintas plataformas, da inicio a la sesión a las 8:42 horas, y da cuenta de la Tabla de continuidad que se revisará en la sesión:

Tabla:

- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior
- 2.- Continuidad contenido sesión anterior. **(Revisión Artículo “Contratación para labores accidentales y no habituales”, Título V Funcionarios Académicos y Funcionarios de Gestión)**
- 3.- Puntos varios

La Presidenta del Comité Triestamental, da la palabra a doña Paula Arcuch para que dé a conocer las recomendaciones técnicas para el desarrollo de la sesión y las suplencias y subrogancias informadas.

Suplencias y subrogancias informadas:

Como Decano subrogante de la Facultad de Administración y Economía, asiste **Fernando Cabrales**. En el mismo rol y a partir de las 11:00 horas se incorpora don Luis Mella.

Como Decano subrogante de la Facultad de Ingeniería, asiste don Gonzalo Valdés.

- En suplencia del representante de la Facultad de Administración y Economía, asiste **Cristian Sandoval**.

- En suplencia del representante de la Facultad de Ingeniería, asiste **Alejandro Rodríguez**.
- En suplencia de la Directora General de Sede Iquique y a partir de las 10:50, asiste doña **Angélica Cazenave**.

Doña Paula Arcuch señala las orientaciones técnicas que se deben tener en consideración para el desarrollo de la sesión y da a conocer que el receso se realizará a las 10:30.

Ausentes:

Sr. Ivó Espejo
Sr. Bastián Acuña
Sra. Bernardina Cisternas
Sra. Pilar Mazuela
Srta. Elizabeth Malebrán

DESARROLLO

1.- Aprobación ACTA Sesión Anterior. –

La Presidenta del Comité Triestamental da la palabra a la Secretaria del Comité Triestamental doña Paula Lepe para que pueda referirse al acta de la sesión anterior. Presentado el contenido del acta de la sesión del 08 de enero de 2021 y atendido que no hay observaciones, se da por aprobada el acta nro. 28 de la sesión del 08 de enero de 2021.

2.- Revisión artículo “Contratación para labores accidentales y no habituales”, Título V Funcionarios Académicos y Funcionarios de Gestión

La Presidenta del Comité Triestamental solicita a la representante de la Comisión de Funcionarios académicos y Funcionarios de gestión, doña Yasna Godoy, que contextualice el trabajo realizado por la comisión y que se refiera en particular al artículo que se someterá a revisión del Comité Triestamental.

Doña Yasna Godoy da lectura a los artículos que conforman el título referido a Funcionarios académicos y Funcionarios de gestión, señalando que solo queda pendiente de revisión y aprobación el artículo referido a contrataciones para labores accidentales y no habituales.

Artículo XX. Contrataciones para labores accidentales y no habituales. La Universidad de Tarapacá podrá contratar personal a honorarios solamente en los casos que deban ejecutar labores accidentales y no habituales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley No 21.094, siendo colaboradores en la gestión de la universidad.

Con todo, la Universidad de Tarapacá, cuando sus necesidades lo requieran y en los casos en que la ley lo autorice, con cargo al presupuesto que corresponda, podrá contratar la prestación de servicios profesionales, técnicos, administrativos y de expertos, de conformidad al código del trabajo y cualquier otra normativa vigente en la materia. Lo anterior, siempre que se trate de funciones o trabajos que no sea posible realizar con el personal de vinculación permanente y que tales tareas, funciones o cometidos sean de carácter transitorio.

Terminada la lectura del artículo referido a contrataciones para labores accidentales y no habituales, la Presidenta del Comité Triestamental da la palabra a los/las miembros del Comité para que puedan realizar sus observaciones.

Don Hugo Bravo plantea que esta de acuerdo con la redacción del artículo referido a la contratación para labores accidentales y no habituales, en los términos propuestos por la comisión, ya que hay que pensar que estos estatutos nos regirán por los próximos 30 o 40 años. No obstante, indica que debiese cambiarse la “y” por una “o” quedando entonces de la siguiente manera: o cualquier otra normativa vigente en la materia. Sugiere también realizar un cambio en la redacción del artículo XX12.

Doña Lidia Collao, consulta por la respuesta dada por la Dirección de Asuntos Legales a la consulta realizada por el Comité Triestamental referida al artículo X. Se le indica que la respuesta es positiva, es decir, se puede establecer este tipo de contratación en los estatutos de la Universidad, entregando mayor flexibilidad tanto en la gestión académica como administrativa.

La Presidenta del Comité Triestamental indica que el primer inciso del artículo sometido a discusión en su redacción es muy similar a lo establecido en el artículo 48 de la ley 21.094. En cuanto al segundo inciso, se debe analizar si debe quedar contenido en este mismo artículo o bien tratarlo de manera separada en un nuevo artículo.

Don Hugo Bravo plantea que debe aclararse la situación de los profesores hora, para dar flexibilidad al quehacer académico y contar con los servicios de estos profesionales que son colaboradores de la gestión universitaria.

Don Jorge Lagos plantea que concuerda con la observación realizada por don Hugo Bravo y debe considerarse una alternativa que proporcione flexibilidad. Indica además que en el artículo X11 debe mejorarse la redacción para una mejor comprensión del mismo.

La Presidenta del Comité Triestamental indica que se solicitará a la comisión de redacción que pueda tomar en consideración lo señalado por don Jorge Lagos.

Don Víctor Ayala señala que comparte los planteamientos señalados por don Hugo Bravo y don Jorge Lagos, en cuanto a la contratación de académicos, ya sea para docencia o bien como investigadores, por ello es necesario analizar con detención como quedará redactado el artículo.

Don Iván Barrientos señala que si se hace una lectura detallada de la ley, se puede apreciar que la intención del legislador es reducir las contrataciones a horarios y también las contrataciones vía código del trabajo, es decir, si estas se realizan deben ser excepcionales. Lo que el legislador quiere es que las personas, sean estos académicos o administrativos, tengan permanencia y estabilidad, esto se deduce de la lectura completa del cuerpo normativo. Plantea que se debe establecer cuales son los fundamentos para permitir la contratación vía Código del Trabajo.

Doña Lidia Collao plantea que se quiere evitar la precarización del trabajo, ello por la experiencia vivida en la universidad, donde por muchos años se tuvo a personas con convenio a honorarios. Por ello que la comisión propone mantener este tipo de contrataciones restringidas, para evitar precarización.

Don José Manuel Orellana señala que es necesario determinar si es indispensable que se establezca en los estatutos la contratación vía código del trabajo, y también resolver la contratación de labores docentes y de investigación vía convenio a honorarios. Se debe evitar contratar labores permanentes por esta vía, por ello es importante la redacción que se dará a este artículo.

Don Álvaro Palma señala que discrepa de la interpretación dada por don Iván Barrientos, ello porque los legisladores que participaron de la estructuración del sistema de educación superior, permitieron en lo relativo a los Centros de Formación Técnica, la contratación a través de Código del Trabajo para todo el personal que participa en ellos. Señala que en la discusión del artículo se debe separar por una parte lo referido a personal a honorarios, en donde se debe adscribir completamente a lo señalado en el artículo 48 de la ley 21.094, evitando con ello la precarización laboral; y por otra parte lo referido a la contratación vía código del trabajo. La realidad del quehacer de las universidades, tanto públicas como privadas hace imposible que se puedan desarrollar las actividades de docencia, ya sea de pre grado, como de post grado, solo con académicos contratados de acuerdo a la legislación de una institución pública, ello porque solo en la UTA hay alrededor de 400 profesores hora, por ello se debe analizar detenidamente esta materia.

La Presidenta del Comité Triestamental solicita a la representante de la comisión de Funcionarios Académicos y Funcionarios de gestión, que tenga a bien considerar las observaciones realizadas hasta el momento por los/las miembros del comité triestamental y en particular lo señalado por don Álvaro Palma.

Doña Paula Lepe, en su calidad de coordinadora del equipo jurídico, manifiesta que para interpretar las normas jurídicas hay establecida una serie de reglas que están contenidas en el Código Civil y es necesario utilizarlas para contextualizar el contenido de la ley nro. 21094. Es necesario relevar también que en la administración pública, si está permitida la contratación a través del Código del Trabajo, y que es necesario considerarla en la gestión de las universidades para hacerla más eficiente, dinámica y que responda mejor a los cambios.

Don Alejandro Rodríguez plantea que para responder a los cambios y hacer más eficiente la gestión de la Universidad se hace necesario dar la mayor flexibilidad y opciones en materia de contratación.

Doña Yasna Godoy reitera que al revisar este artículo se debe realizar un análisis referido por una parte a la importancia de contemplar todas las formas de contratación que existen en la legislación vigente, y por otra parte, como se protege o asegura la relación laboral de las personas que se incorporen a la universidad.

Don Patricio Ponce concuerda con lo planteado por don Álvaro Palma y doña Yasna Godoy en que para poder abordar el debate correctamente es necesario separar las materias, es decir, no puede ir en el mismo artículo y no puede ir dentro de la misma discusión lo referente a contrataciones a honorarios con un eventual contratación por vía código trabajo. Respecto a los convenios a honorarios, éstos tienen una característica y es que no tienen un vínculo de subordinación, no hay dependencia de parte de quien presta esa función, en cambio el código del trabajo es un escenario completamente distinto porque parte desde la subordinación, o sea, el trabajador está sujeto al vínculo de subordinación y dependencia del empleador, es por eso que estas contrataciones plantean escenarios diferentes. La contratación a honorarios es un fenómeno que ha sido conflictivo no sólo en la Universidad del Estado, sino en toda la Administración del Estado y también parte del sector privado, por qué en muchos casos lleva una precarización laboral y estos

fenómenos se ven a propósito de que se disfraza una relación de dependencia y subordinación bajo una contratación de honorarios, donde se está haciendo mal uso de la modalidad de contratación, incorporando realmente personal y dotación permanente sujeta a subordinación bajo esta fórmula de precarización de contratación que se da con el contrato o convenio a honorarios. Ahora bien, es necesario señalar que la ley 21.094 permite la contratación de profesores hora, y esto se encuentra señalado en el artículo 41 literal a) siempre que estén sean esporádicas. En cuanto a la contratación vía código del trabajo, comparte lo planteado por don Iván Barrientos, en el sentido de que, si ésta se incluye en el estatuto de la Universidad, debe considerarse con carácter de excepcional.

La Presidenta del Comité Triestamental hace mención a algunas intervenciones que se han realizado en el chat, y que dicen relación con que se tomen los reguardos para evitar la precarización laboral de las personas que se encuentran vinculadas a la universidad a través de convenios a honorarios.

Don David Laroze indica que tener flexibilidad en materia de contrataciones es muy necesario para poder contar con investigadores de renombre que aporten a la gestión de la Universidad.

Don Ricardo Viscarra plantea que la preocupación que existe en el estamento de funcionarios de gestión, es que existan dos tipos de funcionarios, unos regidos por el estatuto administrativo y otros por el código del trabajo, sin dejar en claro cuando se podrá recurrir a este tipo de contratación y los requisitos que se deben cumplir.

Don Fernando Cabrales señala que a su parecer no debiese incluirse la posibilidad de contratar a través de la regulación establecida en el Código del Trabajo, ello porque no se condice con la función pública que se desarrolla en la Universidad, sin perjuicio de ello, señala que entiende que exista una decisión de incluirlo en los estatutos.

Doña Claudia Moraga, Presidenta de AFAUT hace el alcance sobre la regulación de manera general esta materia, indicando que la Universidad cuando así lo estime pertinente podrá contratar vía contrato de trabajo y también a honorarios, especificando que la contratación a honorarios sólo cabe para labores accidental y no habituales, con esa redacción se cumpliría con el estándar de la ley, pero al mismo tiempo se abre la puerta para que cuando así lo estime pertinente, la Universidad avance a otros tipos de contrataciones.

Doña Paulina Ortuño señala que si bien no está expresamente indicado en la ley la posibilidad de contratar vía Código del Trabajo, si no que se menciona en el artículo 41 de la ley 21.094, eso no significa que no pueda considerarse este tipo de contratación en los Estatutos de la Universidad, porque será este el cuerpo normativo que facultará a la Universidad para celebrar contratos basados en el Código del Trabajo. Ahora bien, señala compartir que este tipo de contratación debe ser excepcional y debe quedar regulado en un reglamento aprobado por el Consejo Superior, cuando se puede utilizar este tipo de contratación y que requisitos se deben cumplir.

Doña Lidia Collao solicita que se reponga la redacción del artículo de la misma forma en que lo propuso la comisión de funcionarios académicos y funcionarios de gestión, entendiendo el carácter transitorio de este tipo de contratación, porque de esta manera se quiere resguardar la estabilidad laboral de las personas que ingresen a trabajar en la Universidad.

La Presidenta del Comité Triestamental, agradece la participación y las observaciones realizadas hasta el momento y solicita que se pueda trabajar en una nueva redacción del artículo, considerando todas las observaciones realizadas y teniendo en vista el resguardo de las condiciones laborales y evitando la precarización, dependiendo del tipo de contratación que se utilice.

Siendo las 11:00 horas., se da inicio al receso.

Siendo las 11:20 horas, la Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos da inicio a la segunda parte del plenario del Comité Triestamental.

Solicita a doña Marietta Ortega que pueda seguir con la exposición de la comisión para poder arribar a una nueva redacción del artículo que se ha estado analizando.

Atendido a que no se ha podido llegar a un consenso en la redacción, se retira el artículo para que vuelva a ser analizado en la comisión, para ello doña Marietta Ortega solicita que tanto los funcionarios de gestión como los académicos que han intervenido en el debate, puedan hacer llegar a la comisión sus propuestas.

La Presidenta del Comité Triestamental agradece la disposición de los miembros de la comisión y de los miembros del comité triestamental para volver a revisar este artículo considerando todos los argumentos señalados.

Don Gonzalo Valdés, reitera la necesidad de tener el máximo de herramientas posibles que permitan mayor flexibilidad a la gestión universitaria, y que estas herramientas no se restrinjan por temor a la comisión de abusos. Los resguardos que eviten estos abusos deben ser incluidos en otros instrumentos.

Cerrado el punto, solicita a la Secretaria del Comité Triestamental, doña Paula Lepe, que pueda dar cuenta del trabajo realizado por el Equipo Jurídico.

Terminada la exposición de doña Paula Lepe, la Presidenta del Comité Triestamental, solicita a don Fernando Cabrales que pueda exponer nuevamente el trabajo realizado por la Comisión de Definiciones y Funciones, ello atendido lo solicitado en la sesión del día 08 de enero del año en curso.

Don Fernando Cabrales realiza la exposición que contiene la propuesta y análisis efectuado por la comisión, que se refiere a las distintas materias tratadas en los títulos que comprende el Estatuto de la Universidad.

Concluida la exposición, la Presidenta del Comité Triestamental, solicita a los/las miembros del comité que puedan realizar sus observaciones.

Don Álvaro Palma señala que la propuesta es revolucionaria para una Universidad del Estado, no obstante, señala estar de acuerdo con lo propuesto por don Fernando Cabrales en relación con

la figura del Administrador Universitario, en el entendido que la figura del Vicerrector de Administración y Finanzas se mantiene.

Después de varias intervenciones, que van en la línea de lo señalado por don Álvaro Palma, la Presidenta del Comité Triestamental agradece a los miembros del Comité Triestamental, y reconoce el trabajo realizado por todos(as) sus integrantes. Agradece también a los(as) participantes observadores, y da por cerrada la sesión, siendo las 13:25 horas.

Los antecedentes de respaldo del presente documento, video, chat y audio, forman parte integrante del mismo.

